



ORDENANZA N° 2928/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CUTRAL CO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

“MODIFICACIÓN DE LOS INC. 3° Y 4° DEL ARTICULO 30° DE LA

ORDENANZA N° 2904/2024 - TARIFARIA 2025”

ARTICULO 1.- Se modifican los Incisos 3° y 4° del ARTICULO 30° de la Ordenanza N° 2904/2024 los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

OTROS SERVICIOS:

ARTICULO 30.- Por los servicios que se mencionan a continuación se abonará:

- 3) Viaje de Camión Municipal dentro del Ejido.....40 U.T.
- 4) ½ Viaje de Camión Municipal dentro del Ejido.....25 U.T.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

FUNDAMENTOS:

Los valores establecidos en la Ordenanza mencionada no reflejan los costos actualizados de los servicios municipales.

Que es necesario ajustar los valores para garantizar que los mismos sean acordes a los gastos reales de prestación de los servicios relacionados con el transporte de cargas dentro del Ejido Municipal.

En consonancia es indispensable modificar los incisos 3° y 4° del Artículo 30 de la Ordenanza N° 20904/2024, a fin de asegurar la correcta asignación de los recursos para el mantenimiento de dichos servicios.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES EVA PERON DEL CONCEJO DELIBERANTE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SESION ORDINARIA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 69° DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. -----

FDO:

**SAN MARTIN
BIVANCO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL